

Rawson, 06 de Enero de 2.011.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.655/11 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 33 - AVP - 10 - Adquisición de Cemento Pórtland Normal (Expte. N° 02753 - S - 10)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 133 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el licitatorio de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0758/2010 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (MADERERA Y CORRALÓN PELECH HNOS. S. R. L. y CORRALÓN PASQUÍNI S. R. L.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones de la A. V. P. selecciona y sugiere ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma CORRALÓN PASQUINI S. R. L. por ajustarse a lo solicitado lo ofertado y ser sus precios convenientes (ver Providencia N° 198 L. y C. - D. Sum. glosada a fs. 127 fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 4335-AL-10), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** Por lo demás, nada tengo para observar respecto del trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 03/11**

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

